

# SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

## CONVOCATORIA 2016 DE INGRESO COMO CREADOR ARTÍSTICO

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA EL POSTULANTE
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA SNCA 2016
- VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE 2016

# SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

## CONVOCATORIA 2016 DE INGRESO COMO CREADOR ARTÍSTICO

### BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

#### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA EL POSTULANTE

Con la finalidad de estimular, fomentar y apoyar la creación artística individual, así como contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México, la **Secretaría de Cultura**, invita a los creadores a participar en la Convocatoria 2016 de ingreso al Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).

En la presente convocatoria se ofrecen hasta 200 estímulos en las siguientes disciplinas y especialidades:

##### ARQUITECTURA

- Diseño arquitectónico
- Estudios arquitectónicos

##### ARTES VISUALES

- Pintura
- Escultura
- Gráfica
- Narrativa gráfica<sup>1</sup>
- Fotografía
- Medios alternativos

##### COMPOSICIÓN MUSICAL<sup>2</sup>

- Composición de música contemporánea de concierto, acústica y/o con medios electrónicos
- Composición en otros géneros

##### COREOGRAFÍA

- Contemporánea
- Folclórica, étnica o tradicional
- Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido

---

1 **Narrativa gráfica:** incluye como subgéneros el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial. Pueden participar proyectos que contemplen la realización del guión, de los dibujos o de ambos y es obligatorio indicarlo en el documento "Proyecto".

2 **Composición musical:** no se tomarán en cuenta proyectos que planteen la producción discográfica ni su distribución y promoción.

## DIRECCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES

- Cine y Video
  - o Animación
- Guión cinematográfico
- Multimedia<sup>3</sup>
- Nuevas tecnologías<sup>4</sup>

## DRAMATURGIA

- Dramaturgia
- Dirección escénica de teatro y ópera
- Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y sonido

## LETRAS

- Ensayo
- Narrativa<sup>5</sup>
- Poesía
- Traducción literaria<sup>6</sup>
  
- **Letras en lenguas indígenas**
  - o Ensayo
  - o Narrativa
  - o Poesía
  - o Dramaturgia
  - o Guión

## REQUISITOS

- I.1** Ser mexicano o extranjero que acredite su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente por lo menos con 15 años de residencia legal ininterrumpida en México, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.2** Tener mínimo 35 años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- I.3** Presentar un proyecto a desarrollar en un plazo de tres años, mismo que deberá apegarse a los lineamientos de este Programa.
- I.4** Haber producido obras de calidad en la disciplina en la que postula.
- I.5** Haber obtenido premios o distinciones nacionales o internacionales en la disciplina en la que postula (opcional para los postulantes en la especialidad de Letras en lenguas indígenas).
- I.6** Cumplir el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en las presentes Bases Generales de Participación.

---

3 **Multimedia:** incluye todas las manifestaciones artísticas que utilicen tecnologías informáticas, digitales o análogas como medio para su producción y soporte.

4 **Nuevas tecnologías:** son proyectos cuya base artística sea la aplicación de recursos tecnológicos.

5 **Narrativa:** incluye minificción, cuento y novela.

6 **Traducción literaria:** para esta especialidad el proyecto deberá estar enfocado exclusivamente a la traducción de textos literarios.

## PROCESO DE INSCRIPCIÓN

**I.7** Para participar en la presente convocatoria, los aspirantes deberán cumplir cada uno de los siguientes pasos:

*Primero:* Registrarse en el sitio del Fonca <http://foncaenlinea.cultura.gob.mx> o para quienes ya están registrados deberán actualizar sus datos personales.

*Segundo:* Llenar la solicitud en línea para la convocatoria SNCA 2016.

*Tercero:* Leer y aceptar las Bases Generales de Participación.

*Cuarto:* Leer y aceptar el Aviso de privacidad.

*Quinto:* Cargar en <http://foncaenlinea.cultura.gob.mx> los documentos y anexos obligatorios. Es importante observar que las fechas para carga de archivos son distintas para cada una de las disciplinas artísticas, por lo que será responsabilidad del aspirante revisar el apartado “Periodos de Registro”.

*Sexto:* Consultar el Aviso del Fonca con la clave de participación o, en su caso, con el plazo de prevención, en el apartado “Mis solicitudes” en el módulo de foncaenlinea.

**I.8** Las personas que deseen participar en la convocatoria de ingreso al Sistema Nacional de Creadores de Arte deberán registrarse en el sistema en línea del Fonca: <http://foncaenlinea.cultura.gob.mx> En caso de no haber participado antes en alguna de las convocatorias en línea del Fonca, los interesados podrán registrarse a través de la opción “Registrar nuevo usuario”. Una vez registrados, deberán seleccionar en el apartado “Convocatorias” la opción “Convocatorias abiertas” y elegir “Sistema Nacional de Creadores de Arte”.

Posteriormente, deberán llenar la Solicitud del Programa, y subir los documentos que se mencionan en el apartado “Documentos requeridos”, más el material señalado en el apartado “Anexos”.

**I.9** Es muy importante que el postulante tenga cuidado en el llenado de la solicitud, así como en la selección de la disciplina y especialidad, ya que la información que ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.

## PERIODOS DE REGISTRO

**I.10** Los participantes deberán cargar sus archivos de acuerdo con el siguiente calendario:

FECHAS	DISCIPLINAS
Del 15 de febrero al 16 de marzo de 2016	Artes visuales Letras
Del 15 de febrero al 17 de marzo de 2016	Composición musical Dirección en medios audiovisuales
Del 15 de febrero al 18 de marzo de 2016	Arquitectura Coreografía Dramaturgia

- I.11** Los plazos para cargar los archivos son definitivos y vencen a las 15 h de las fechas de cierre (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema de registro no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después del periodo señalado.
- I.12** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio del Fonca, siempre y cuando se respeten los plazos indicados en el cuadro anterior.
- I.13** Cuando el aspirante finalice el proceso de carga, activando la opción correspondiente, el sistema no le permitirá modificar o aumentar archivos y generará un aviso disponible para su consulta en “Mis solicitudes actuales” en el apartado “Avisos Fonca”, indicando que concluyó el proceso de carga y el estado de su postulación:
- **Si está completa**, el aviso indicará la clave de participación y el estado de entrega de la documentación y los materiales anexos.
  - **Si está incompleta**, el aviso indicará que “su postulación se registró incompleta” y señalará el material faltante, así como el plazo de prevención para cargarlo, el cuál será de 5 días hábiles, atendiendo a lo que establece el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Si al término de este plazo no se cumple con lo requerido en las presentes Bases Generales de Participación, el Fonca dará de baja la postulación.

Una vez cumplido lo que establece el plazo de prevención, el postulante podrá consultar el aviso de “carga de archivos completa” en “Mis solicitudes” en el apartado “Avisos Fonca”. Dicho aviso también se enviará por correo electrónico.

- I.14** Para tener derecho al plazo de prevención, la postulación deberá contar por lo menos con lo siguiente:
- Solicitud
  - *Curriculum vitae*
  - Proyecto completo que cumpla con las características del Programa
  - Identificación oficial con fotografía
  - CURP
- I.15** Los postulantes deberán tener en cuenta que no se podrán otorgar dos plazos de prevención.
- I.16** Los postulantes deberán revisar en “Mis solicitudes” el apartado “Avisos Fonca” para conocer los avisos que envíe el Fonca relacionados con su postulación.
- I.17** Los postulantes se comprometerán a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.
- I.18** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- I.19** El Fonca no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.

**I.20** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría al fonca y para ello deberán notificarlo antes del día **4 de marzo de 2016**, por vía telefónica al (55) 4155 0730, extensiones 7018, 7019 y 7020 o por correo electrónico a eperezv@cultura.gob.mx; ggarcia@cultura.gob.mx o smendozaf@cultura.gob.mx

**I.21** Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

**I.22** Para mayor información o aclaración de dudas, el interesado podrá comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7018, 7019 y 7020 o enviar un correo electrónico a eperezv@cultura.gob.mx; ggarcia@cultura.gob.mx o smendozaf@cultura.gob.mx Los horarios de atención al público son de 10 a 14.30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

**I.23** Al llenar su solicitud, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

**I.24** La interpretación de la presente Convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos en sus Bases Generales de Participación serán resueltos por el Fonca, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados y, en caso de suma relevancia, se remitirá al Consejo Directivo del SNCA.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

**II.1** Para participar en la Convocatoria SNCA 2016, el Fonca solicita diferentes tipos de documentos:

**Documentos personales:** se refiere a aquellos documentos que identifican al aspirante.

**Proyecto:** se refiere al proyecto artístico a realizar durante el periodo de permanencia al SNCA.

**Documentos probatorios:** documentos que acreditan la trayectoria del aspirante.

**Anexos:** documentos y materiales que ilustran la destreza y habilidades del aspirante en la disciplina en la que participa. También se refiere a los que respaldan el proyecto presentado. Varían de acuerdo con la disciplina y especialidad en la que se registra el aspirante.

El aspirante deberá cargar en la página del Fonca los documentos y anexos que a continuación se detallan, por separado, en los formatos indicados de acuerdo a la disciplina y especialidad seleccionada.

**Nota:** El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos y anexos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán incluir su traducción en el mismo archivo.

### Documentos personales

**II.2** Obligatorios para todas las disciplinas y especialidades.

- a) Identificación oficial vigente del titular con fotografía, en formatos JPG o PDF. Anverso y reverso de credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o la que compruebe su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente (vigente y completa).
- b) Acta de Nacimiento, en formato JPG o PDF.
- c) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato JPG o PDF.
- d) *Curriculum vitae*, en formato PDF, en el que además de la formación académica y desarrollo profesional detalle cada uno de los siguientes rubros, de acuerdo con la disciplina:
  - Arquitectura: obras o proyectos realizados.
  - Artes visuales: obra realizada, exposiciones individuales y colectivas.
  - Composición musical: obra grabada o publicada.
  - Coreografía: obra estrenada o diseños realizados.
  - Dirección en medios audiovisuales: obra realizada, exposiciones individuales o colectivas.
  - Dramaturgia: obra publicada o representada, obras dirigidas o diseños realizados.
  - Letras: obra publicada.
- e) Semblanza del aspirante en formato PDF, a renglón seguido con una extensión máxima de una cuartilla que contenga la siguiente información:
  - Nombre completo y nombre artístico.
  - Lugar y fecha de nacimiento.
  - Estudios más recientes (académicos y complementarios).
  - Experiencia artística y académica relevante.
  - Influencias de su quehacer artístico o académico.
  - Obra artística relevante.

- Actividades artísticas (exposiciones, conciertos, puestas en escena, publicaciones, estrenos, etcétera).
- Premios y distinciones más relevantes obtenidos en la disciplina en la que postula (incluir año).

## Proyecto

**II.3** Proyecto artístico a desarrollar en un solo archivo, en formato PDF, que deberá incluir:

- Características.
- Descripción de las actividades.
- Detalle de las obras a realizar.
- Plan de trabajo trienal calendarizado por año.

El proyecto, preferentemente deberá tener un máximo de cinco cuartillas.

## Documentos probatorios

- a) Relación de los premios y/o distinciones, en formato PDF. Opcional para los postulantes de Letras en lenguas indígenas.
- b) Selección de notas o reseñas críticas nacionales y/o internacionales, en formato PDF. Máximo 15 notas o reseñas críticas en un solo archivo y en orden de importancia.
- c) Todos los proyectos que incluyan obras que no sean del dominio público deberán incluir la carta de cesión de derechos de autor, en formato PDF.

## Anexos

**II.4** Los anexos requeridos varían de acuerdo a la disciplina y especialidad en la que se registre el aspirante.

**Nota:** En todos los casos, además de la obra más representativa de su producción, los aspirantes deberán cargar una muestra de la obra más reciente.

## ARQUITECTURA:

### Diseño arquitectónico

- Planos de hasta 3 proyectos arquitectónicos propios, en formato JPG o PDF. Si alguno de los proyectos fue realizado en un despacho arquitectónico, anexar una carta firmada del despacho, en la que se indique la autoría o actividad del aspirante dentro del proyecto.
- Selección de 10 a 20 imágenes (800 x 600 píxeles, con una resolución de 72 dpi) de maquetas u obra construida, en formato JPG.

### Estudios arquitectónicos

- Selección de obra publicada de su autoría. Un mínimo de 20 cuartillas y máximo 3 libros, en formato PDF.

## ARTES VISUALES:

### Pintura, Escultura, Gráfica, Fotografía y Medios Alternativos

- Selección de 10 a 20 imágenes (800 x 600 píxeles, con una resolución de 72 dpi), en formato JPG.
- Portada, índice y selección de obra de hasta 3 catálogos de exposiciones, en formato PDF. Especificar año de publicación.



- Invitaciones, constancias o programas de hasta 5 exposiciones individuales o colectivas en un solo archivo, en formato PDF.
- Si la especialidad lo requiere, video de máximo 20 minutos de duración, con las obras más representativas de su producción, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 80 MB.

### **Narrativa gráfica**

- Selección de 10 a 20 cartones o tiras de su autoría publicados en medios impresos o electrónicos, en formato PDF. Especificar fecha de publicación y fuente.
- Portadas y páginas de créditos de hasta 5 historietas, comics o novelas gráficas de su autoría publicadas en medios impresos, en formato JPG o PDF. Especificar fecha de publicación.
- Hasta 3 guiones de su autoría que muestren lo más representativo de su obra en formato DOC, DOCX o PDF (este anexo no es obligatorio para los proyectos que no contemplan la realización de guiones).
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 5 presentaciones en un solo archivo, en formato PDF.
- Si el proyecto lo requiere, video de máximo 20 minutos de duración, con las obras más representativas de su producción, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 80 MB.

### **COMPOSICIÓN MUSICAL**

#### **Composición de música contemporánea de concierto, acústica y/o con medios electrónicos y Otros géneros**

- Hasta 3 partituras o su equivalente de su autoría, en formato PDF. Cada partitura deberá incluir en la primera página el título de la obra y nombre del autor.
- Hasta 3 grabaciones de música de su autoría, en formato MP3 (que no excedan en conjunto 20 minutos de duración, independientemente del número de piezas).
- Invitaciones, constancias, o programas de mano de hasta 10 estrenos o interpretaciones en un solo archivo, en formato PDF.

### **COREOGRAFÍA**

#### **Contemporánea; Folclórica, étnica o tradicional; Diseño de escenografía, iluminación y vestuario**

- Video de máximo 20 minutos de duración, con las obras más representativas de su producción, en formato FLV de 500 pixeles a lo largo y que no exceda los 80 MB.
- Selección de 10 a 20 imágenes (800 x 600 pixeles, con una resolución de 72 dpi), en formato JPG, las cuales no sustituyen el video.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo, en formato PDF.

## Diseño de sonido

- Video de máximo 20 minutos de duración, que muestre lo más representativo de su producción, en formato FLV de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 80 MB.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo, en formato PDF.

## DIRECCIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES:

### Cine, Video y Animación

- Video de máximo 20 minutos de duración, con muestra de las obras más representativas de su producción, en formato FLV de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 80 MB.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 estrenos o presentaciones en un solo archivo, en formato PDF.

### Guión cinematográfico

- Selección de hasta 3 guiones de su autoría, en formato PDF.
- Si el proyecto es la adaptación cinematográfica de una obra literaria o teatral ya existente, se presentará la ficha bibliográfica; si se trata de una obra inédita, deberá incluir el texto en español de la misma, en formato PDF.

Si el proyecto supone la adaptación o traducción de una obra en idioma extranjero, se deberá anexar una sinopsis en español, en formato PDF.

En caso de que la obra original no sea del dominio público se deberán cargar las cartas o comprobantes que demuestren la cesión o adquisición de derechos en debida forma, o bien, el permiso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra, en formato PDF.

### Multimedia y Nuevas tecnologías

- Material gráfico, auditivo o audiovisual (para video y grabaciones máximo 20 minutos de duración), con las obras más representativas de su producción, en formatos, JPG, MP3, FLV de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 80 MB.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 5 muestras individuales o colectivas en un solo archivo, en formato PDF.

## DRAMATURGIA:

### Dramaturgia

- Selección de hasta 3 obras de su autoría, inéditas o publicadas, en formato PDF.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo, en formato PDF.

### Dirección escénica de teatro y ópera

- Selección de 10 a 20 imágenes a color (800 x 600 píxeles, con una resolución de 72 dpi) que den muestra de su trabajo, en formato JPG.

- Video de máximo 20 minutos de duración, con las obras más representativas de su producción, en formato FLV de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 80 MB.
- Ficha bibliográfica de la obra propuesta para su escenificación; si se trata de una obra inédita, incluir el texto en español, en formato PDF.
- Si se trata de la adaptación o traducción de una obra, anexar copia de la traducción o adaptación realizada, en formato PDF.

En caso de que la obra original no sea del dominio público se deberán cargar las cartas o comprobantes que demuestren la cesión o adquisición de derechos en debida forma, o bien, el permiso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra, en formato PDF.

- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo, en formato PDF.

### **Diseño de escenografía, iluminación y vestuario**

- Selección de 10 a 20 imágenes a color (800 x 600 píxeles, con una resolución de 72 dpi) que den muestra de su trabajo, en formato JPG.
- Video de máximo 20 minutos de duración, con las obras más representativas de su producción, en formato FLV de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 80 MB.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo, en formato PDF.

### **Diseño de sonido**

- Video de máximo 20 minutos de duración, que muestre lo más representativo de su producción, en formato FLV de 500 píxeles a lo largo y que no exceda los 80 MB.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 puestas en escena, estrenos o reposiciones en un solo archivo, en formato PDF.

## **LETRAS:**

### **Ensayo, Narrativa y Poesía**

- Selección de obra publicada de su autoría: hasta 3 libros, con portadas, en formato PDF.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 presentaciones en un solo archivo, en formato PDF.

### **Traducción literaria**

- Selección de traducciones publicadas de su autoría: hasta 3 libros, en formato PDF.
- Invitaciones, constancias o programas de mano de hasta 10 presentaciones en un solo archivo, en formato PDF.

### **Letras en lenguas indígenas: Ensayo, Narrativa, Poesía, Dramaturgia y Guión**

- Selección de obra inédita o publicada de su autoría: hasta 3 libros en lengua indígena con su respectiva traducción al español, incluyendo portadas si es el caso, en formato PDF.

- Si el proyecto es la adaptación cinematográfica de una obra literaria o teatral ya existente, deberá presentarse la ficha bibliográfica; si se trata de una obra inédita, deberá incluir el texto en español, en formato PDF.

Si el proyecto supone la adaptación o traducción de una obra en idioma extranjero, se deberá anexar una sinopsis en español, en formato PDF.

En caso de que la obra original no sea del dominio público se deberán cargar las cartas o comprobantes que demuestren la cesión o adquisición de derechos en debida forma, o bien, el permiso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra, en formato PDF.

### **Documentación opcional**

Ligas a sitios en Internet que contengan material u obra adicional del aspirante. Es importante considerar que el perfil en redes sociales y los enlaces a dichas páginas deberán ser públicos para su consulta. Las Comisiones de Selección no están obligadas a revisar material que se encuentre en sitios de Internet que requieran registro.

### III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

#### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Únicamente se aceptará en la presente Convocatoria una propuesta por persona y sólo se podrá participar en una disciplina artística.
- III.2 La participación será de carácter individual.
- III.3 No podrán participar intérpretes.
- III.4 Los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en caso de obtener la distinción de Creador Artístico, deberán renunciar al SNI.
- III.5 No podrán participar en la presente Convocatoria quienes actualmente gocen del apoyo de algún programa del Fonca con excepción de quienes formen parte del programa; Cátedra Cultura de México, así como los beneficiarios (titulares o colaboradores) de los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” y México: Encuentro de las Artes Escénicas, quienes podrán postularse comprometiéndose por escrito a renunciar a sus honorarios en el otro programa al ser incorporados al SNCA. La carta compromiso debe cargarse en línea en el apartado “Documentos del proyecto”.
- III.6 Los creadores artísticos de emisiones anteriores podrán postular en la presente Convocatoria siempre y cuando hayan cumplido cabalmente con los compromisos adquiridos en sus respectivos convenios.
- III.7 No se otorgará el estímulo para la impartición o participación en cursos académicos ni para el desarrollo de tareas de investigación; esto incluye estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.
- III.8 No podrán participar quienes formen parte del Consejo Directivo del SNCA, de las Comisiones de Artes, de Selección, del Consejo Técnico y de las Comisiones de Evaluación de Continuidad de la Compañía Nacional de Teatro, del Centro de Producción de Danza Contemporánea y del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea y del Estudio de Ópera de Bellas Artes. Los Tutores del Fonca podrán postular en cualquier convocatoria de esta institución observando las particularidades y restricciones de cada programa.
- III.9 No se tomarán en cuenta las solicitudes de los beneficiarios, proveedores de servicios ni coinversionistas de los programas del Fonca, que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en este caso, podrán apegarse a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.10 Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las postulaciones respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulten seleccionados; bajo ninguna circunstancia podrán obtener dos apoyos simultáneamente, a excepción de los programas Cátedra Cultura de México, Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena”, Residencias Artísticas de E.U./Lark Play Development Center, México: Encuentro de las Artes Escénicas y Programa de Apoyo a la Traducción.

- III.11** No podrán participar los servidores públicos de mandos medios y superiores adscritos a cualquier unidad administrativa de la Secretaría de Cultura o las entidades que ésta coordine, ni aquéllos que se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.

## **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

- III.12** El proceso de evaluación de solicitudes se sujetará a la normatividad aplicable para el SNCA, así como a lo dispuesto en las presentes Bases Generales de Participación.
- III.13** El SNCA cuenta con Comisiones de Selección, las cuales tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones de ingreso. Los Tutores son los que llevan a cabo el seguimiento de los proyectos aprobados.
- III.14** Para evaluar y seleccionar las postulaciones registradas, el Consejo Directivo del SNCA conformará una Comisión de Selección por disciplina y de ser necesario, establecerá subgrupos de evaluación dependiendo de las especialidades que contenga.
- III.15** Para evaluar las postulaciones y seleccionar a los beneficiarios, las Comisiones de Selección se registrarán por el Código de Ética del Fonca, que puede consultarse en <http://fonca.cultura.gob.mx> o solicitarse en las oficinas del Fonca.
- III.16** No podrán participar en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
- III.17** Al cierre de la Convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención de cinco días hábiles, atendiendo a lo que refiere el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección final de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

### **A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

El Fonca realizará una revisión administrativa para verificar que las propuestas inscritas cuenten con la documentación y los materiales anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la primera fase: Administrativa, el Fonca tiene la facultad de descartarla o darla de baja si en la segunda o tercera fase encuentra elementos que se contrapongan con las presentes Bases Generales de Participación.

Los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos serán descalificados automáticamente.

### **B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA**

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Definición clara del proyecto.

- *Curriculum vitae* que respalde la trayectoria del postulante en relación con el proyecto presentado.
- Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido.
- Viabilidad del proyecto presentado.

Las propuestas que a juicio de las Comisiones de Selección no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

### C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Las comisiones realizarán la selección final de los postulantes tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La trayectoria del postulante.
- La calidad de la propuesta presentada.
- Lo propositivo y significativo del proyecto.
- El reconocimiento de la crítica especializada en su disciplina.
- Los premios y/o distinciones nacionales e internacionales.

Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección serán avaladas por el Consejo Directivo, cuya decisión final tendrá carácter de inapelable y se hará constar en el Acta de Selección correspondiente.

**III.18** La distribución de las becas se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las disciplinas consideradas en las presentes Bases Generales de Participación. Las Comisiones de Selección tienen la facultad de reordenar la distribución en la tercera fase: Resolutiva.

**III.19** Los postulantes podrán solicitar información aclaratoria cuando consideren que se incurrió en alguna falta, omisión o incumplimiento de las presentes Bases Generales de Participación o del Código de Ética durante el proceso de evaluación. Para tal efecto, deberán dirigir, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito al Secretario del SNCA quien deberá responder en máximo 10 días hábiles a partir de haber recibido el escrito.

**III.20** El Fonca cuenta con recursos limitados, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

### RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

**III.21** Los resultados y el Acta de Selección se darán a conocer el **1 de agosto de 2016** en el sitio electrónico del Fonca <http://fonca.cultura.gob.mx> y se publicarán en un periódico de circulación nacional.

Es responsabilidad de los aspirantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

**III.22** Los creadores seleccionados suscribirán, en un plazo máximo de 45 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un convenio con el Fonca, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega del estímulo económico. En caso de ser necesario, deberán presentar documentación adicional que les será solicitada oportunamente.

**III.23** En caso de que los seleccionados no suscriban el convenio en 45 días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados, el estímulo será cancelado. En tal supuesto, los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>

- III.24** El Fonca podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.
- III.25** En caso de declinación del estímulo se aplicará lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.26** Los creadores seleccionados se incorporarán al SNCA por un periodo que comprenderá del 1° de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2019, y recibirán mensualmente un estímulo económico de \$29,142.00 (veintinueve mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).
- III.27** Los creadores artísticos seleccionados, salvo los mayores de 80 años, se comprometen a presentar un informe anual de actividades sobre la obra creativa realizada y las actividades culturales efectuadas paralelamente al desarrollo del proyecto aprobado, así como la documentación y anexos que lo respalden.  
  
Dicho informe se entregará en el formato que establecerá el SNCA. Al informe se anexarán los materiales y muestras necesarias, de acuerdo con la disciplina, que respalden el trabajo realizado en ese periodo.
- III.28** El Creador Artístico acepta y reconoce que la no observación a lo establecido en el convenio que suscriba con el Fonca originará la aplicación de las medidas citadas en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <http://fonca.cultura.gob.mx> Esto aplicará especialmente cuando se constate la desviación de recursos, la falta de veracidad o la omisión en la entrega de los informes, así como al no cumplir, a juicio de sus Tutores, con el proyecto aprobado, entre otros.
- III.29** El Fonca podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de los programas del Fonca hasta por 5 años.
- III.30** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Fonca en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por esta institución.
- III.31** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como Retribución Social.
- III.32** Los seleccionados menores de 70 años deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Retribución Social del Fonca.

## **PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL**

- III.33** El Sistema Nacional de Creadores de Arte entenderá por Retribución Social, la actividad o servicio cultural que los beneficiarios del Fonca deberán realizar en beneficio de la sociedad, cuando el Fonca o las entidades que operan el Programa de Retribución Social, los convoque para las actividades que requiera la institución con base en sus propósitos de fomento y difusión del arte y la cultura.



- III.34** El Programa de Retribución Social del Fonca no tiene fines de lucro, es parte fundamental del fortalecimiento de la cultura en nuestro país y del desarrollo de la sociedad.
- III.35** Una vez publicados los resultados de las convocatorias del Fonca, los beneficiarios deberán conocer lo establecido en los lineamientos del Programa de Retribución Social.
- III.36** Para la firma del convenio será requisito indispensable proponer una actividad de Retribución Social que el seleccionado deberá registrar en el formato correspondiente el cual podrá encontrar en el sitio: <http://foncanelinea.cultura.gob.mx> Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.
- III.37** También serán consideradas actividades de Retribución Social las que se realicen con el propósito de brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras.
- III.38** Los beneficiarios deberán realizar las actividades de retribución durante el periodo de vigencia de su estímulo, cuando así se requiera.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

**Nombre del servicio:** Solicitud de participación al Sistema Nacional de Creadores de Arte

**Datos del responsable del servicio para consultas:** Teléfonos (55) 4155 0730, ext: 7018, 7019 y 7020; eperezv@cultura.gob.mx

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (1° de marzo de 1989), su tercer Convenio Modificatorio (13 de julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2016. (DOF 27 de noviembre de 2015).
- Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 (DOF 28 de abril de 2014).

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

El Fonca garantiza el acceso a la información pública y la protección de datos personales, previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, a través de su portal.

Los interesados podrán presentar una solicitud de acceso a información pública a través de cualquier medio previsto en la LGTAIP —cuyo antecedente es la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental— siendo uno de ellos, el portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso de Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)).

### QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:

**Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:** en Avenida Reforma No. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Teléfonos: (0155) 4155 0200.

**Ante la Secretaría de la Función Pública:** al correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx), a los teléfonos 01 800 1128 700 y la Ciudad de México 2000 2000 y 2000 3000, extensión 2164 o por correspondencia en Av. Insurgentes Sur número 1735, planta baja, módulo 3, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.

**Para sugerencias o comentarios a la convocatoria escribir al correo electrónico:** [contactociudadanofonca@cultura.gob.mx](mailto:contactociudadanofonca@cultura.gob.mx)

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Art. 17 fracción V, PEF 2016).*

## V. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA SNCA 2016

**V.1** Publicación de la convocatoria: 15 de febrero de 2016

**V.2** Periodo de registro y carga de archivos:

FECHAS	DISCIPLINAS
Del 15 de febrero al 16 de marzo de 2016	Artes visuales Letras
Del 15 de febrero al 17 de marzo de 2016	Composición musical Dirección en medios audiovisuales
Del 15 de febrero al 18 de marzo de 2016	Arquitectura Coreografía Dramaturgia

Los plazos para cargar los archivos son definitivos y vencen a las 15 h de las fechas de cierre (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema de registro no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después del periodo máximo señalado.

**V.3** Publicación de resultados: 1 de agosto de 2016

## VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

**VI.1** El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Contar con el explorador Mozilla Firefox para navegación en Internet actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio <http://www.mozilla.com/es-ES/firefox>)
- Realizar todo el proceso de postulación a la Convocatoria SNCA 2016 en el explorador Mozilla Firefox
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a Internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

## VII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

